

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Diciembre 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Núm. 4.784

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para su renovación, á elegir cinco Vocales propietarios, dos no Farmacéuticos y tres Profesores inscritos en el Cuerpo de Titulares; cinco suplentes, Profesores también del Cuerpo, y otro por defunción de don Gregorio Lopez González, que podrá no ser técnico, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que elija cinco Vocales propietarios, dos no Farmacéuticos y tres Profesores inscritos en el Cuerpo de Titulares, y seis Vocales suplentes, uno de los cuales podrá no ser técnico, debiendo tenerse en cuenta que pueden ser reelegidos, tanto los Vocales propietarios como los suplentes, de cuya renovación se trata.

2.º Que la elección habrá de verificarse en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación de las Juntas de Patronato aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, remitiéndose las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de dicha Ordenanza, en las capitales de provincia donde funcione más de un Subdelegado, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniese, en un solo local.

3.º Que la elección para elegir compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 9 de Enero próximo, y la de Vocales propietarios y suplentes por los compromisarios en las capitales de provincia el día 16 del mismo; y

4.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1915.—ALBA. Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 4.784

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, para su renovación, á elegir seis Vocales propietarios y cinco suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906 «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno, con arreglo al párrafo tercero artículo 99 de la Instrucción.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir seis Vocales propietarios y cinco suplentes, que deben sustituir en su Junta de gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza citada, se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Veterinaria, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales

pueda verificarse, si conviniese, en un solo local.

4.º Que la votación para elegir compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 9 de Enero próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes, por los compromisarios en las capitales de todas las provincias el día 16 del mismo, y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1915.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 23 Diciembre 1915.)

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 4.790

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Octubre de 1915.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Arrendar el local Escuelas viejas, con arreglo al artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á don Emilio

Porras Blanco por los años de 1916 y 1917, en renta de 500 pesetas anuales, aceptando el arrendatario la fianza metálica del 20 por 100 que del importe total del arriendo ofrece, y bajo las demás condiciones que se le asignan.

Que se arrienden para el año próximo de 1916, mediante subasta pública, el arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública y el local denominado «Peso de la Harina», quedando aprobados los respectivos pliegos de condiciones y designándose para que en unión del señor Alcalde presida las respectivas subastas al señor Concejal don Enrique Jiménez García; y que se anuncie al público este acuerdo para oír reclamaciones durante diez días, procediéndose después por la Alcaldía á anunciar la celebración de las aludidas subastas, fijando días y horas para ello.

Recaudar directamente en el año venidero de 1916 los arbitrios sobre degüello de reses en el Matadero y sobre licencias para el sacrificio de cerdos, el primero por mediación del fiel del aludido Matadero y el segundo por el Recaudador municipal.

La distribución de fondos para el mes. Aprobar la cuenta de los gastos de material de oficinas originados en la Secretaría Capitular durante el próximo pasado mes de Septiembre, importante 145'74 pesetas, que presenta el Secretario don Emiliano García López, y que se abone.

Que por la comisión de Hacienda se proceda á la formación de un proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1916.

Que por la comisión de Fomento, acompañada del Alarife municipal, se pase al sitio de espalda de la calle Horno Mateo, número 22, y se informe á la Corporación acerca de la cesión de terreno allí existente que solicita Rafael Lucena Ruiz.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de José Jurado Ortiz en solicitud de que se le conceda terreno para edificar en egidos de la calle Silera alta.

Sesión del día 11, supletoria de la ordinaria del 9.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1916 formado por la comisión de Hacienda, y que se fije al público por quince días, sometiéndose después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que por la comisión de Fomento, acompañada del Alarife municipal, se pase al sitio del postigo de la casa número 26 de la calle Horno Mateo y se informe á la Corporación acerca de la autorización que para edificar en terreno allí existente

solicitan José M.^a Yopez Reyes, Angel Rabadán Lucena y Rafael Reyes Medina.

Pasar á informe de la comisión de Fomento tres instancias de Toribio Ramirez Gama, Teresa Crespe Santos y Antonio Peña Gracia, solicitando terreno para edificar los dos primeros á la salida de la calle San Sebastián y el tercero en el sitio conocido por «El Peñasco».

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de Antonio Gomez Castro solicitando se le vendan dos acacias, una casi seca y otra seca del todo, existentes á la salida de la calle San Sebastián, ofreciendo por ellas dos pesetas y obligándose á dejar el terreno arreglado en buena forma.

Dar permiso á José Mejías Rambla para instalar en el sitio de la calle Fernández Jiménez, en donde tiene establecido un puesto al aire libre, para la venta de pescados frescos, una mampara 6 telón fijo de zinc, que se abrirá á la hora de la venta y quedará cerrado al concluirse ésta.

Proceder al reparto de 11.000 pesetas de los fondos del Pósito y dar de plazo desde mañana hasta el 25 del mes en curso, para la admisión de solicitudes de préstamos.

Sesión del día 18, supletoria de la ordinaria del 16.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Que se instruya expediente para solicitar la supresión de la tercera plaza de médico titular de esta villa, que se halla vacante, con arreglo á lo ordenado por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia en comunicación de 14 del corriente mes y á lo acordado por la Junta municipal, en sesión de 5 de Mayo último.

Desistir de la transferencia acordada para recrecer la consignación del capítulo 5.º, artículo 2.º del actual presupuesto de gastos, en vista de devolverse el expediente respectivo por el Gobierno civil sin autorizarse el empleo de cantidad sobrante de la tercera plaza de médico titular vacante, que al efecto se utilizaba, y de la proximidad de la vigencia del presupuesto del año venidero para transitarla de otro crédito utilizable; y que se remita nuevamente el expediente al Gobierno civil, solicitándose del ilustrísimo señor Gobernador autorización para efectuar la transferencia de 817'50 pesetas del capítulo 3.º, artículo 7.º al capítulo 11.º, artículo único, que también contiene aquél, toda vez que la no autorización de dicho documento solo afecta á la otra transferencia citada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar una relación de los productos del arbitrio en administración sobre degüello de reses en el Matadero obtenidos en el mes de Septiembre anterior é importantes 34'25 pesetas.

Aprobar otra relación de los derechos municipales cobrados en el mes de Septiembre anterior por el aprovechamiento de los despojos de las reses sacrificadas en el Matadero, cedidos á los tableros, importante 127'53 pesetas.

Aprobar la cuenta de material de las oficinas municipales de Septiembre anterior, importante 145'74 pesetas, y que se abone.

Aprobar un estado de los productos del arbitrio en administración sobre uso obligatorio de pesas y medidas obtenidos en el mes de Septiembre anterior, importante 697'30 pesetas.

Aprobar otro estado de los rendimientos del cementerio en Septiembre próximo pasado, importante 140'82 pesetas.

Aprobar la cuenta del material invertido en el Matadero desde el 15 de Abril último, importante 19'30 pesetas, que presenta el fiel de dicho establecimiento don Manuel Sastre Martínez, y que se abone.

Aprobar la cuenta de los gastos de encalo y limpieza de la casa-cuartel de la Guardia civil, importante 90 pesetas, que presenta José Vicente Romero Jurado, y que se abone.

Aprobar otra cuenta de los efectos timbrados facilitados para reintegro y franquicia de los apéndices de rústica y urbana para el año próximo, importante 24'25 pesetas, presentada por José Vicente Romero Jurado, y que se abone.

Efectuar por Administración la reparación necesaria y encalo general del cementerio, y autorizar al señor Alcalde para que pague el gasto que al efecto se origine.

Pasar á informe de comisión de Fomento la instancia de Antonio Jurado García, solicitando se le conceda un sobrante de vía pública existente en la calle Frasquito Castro, en frente de la molina de don Francisco Castro Santos.

Instalar ocho lámparas de diez bujías en los sitios de esta población que la Alcaldía señale, para el alumbrado público de los mismos, cuyos gastos de instalación serán de cuenta del Municipio y que para que con tal aumento de luces resulte el mismo consumo de fluido eléctrico, se permuten catorce lámparas del alumbrado público existente, de dieciséis bujías, por otras de diez.

Sesión del día 25, supletoria de la ordinaria del 23.

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Francisco José Castro Torronteras.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Denegar la instancia de don Juan de

Burgos Luque, empresario de alumbrado eléctrico de esta población, solicitando sea cobrado directamente por el Ayuntamiento el recargo municipal de gas y electricidad establecido como sustitutivo de consumos, y haciendo una proposición para el cobro de un exceso de suministro de fluido para el alumbrado público que dice existir.

Pasar á informe de la comisión de Fomento la instancia de Juan Antonio Romero Rodríguez, solicitando se le conceda terreno para edificar en el sitio de entre el camino de San Sebastián á la fuente «Nueva» y que vá á la carretera de Córdoba.

Junta municipal.—Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 27 de Septiembre último, estableciendo por orden de la Dirección General de Propiedades é Impuestos, el arbitrio de solares y los recargos de espectáculos públicos y de gas y electricidad, y formando la ordenanza con respecto al primero y las bases referente á los últimos, que son reglamentarias; quedando por tanto, establecidos los citados recursos sustitutivos ordenados.

Aprobar dos transferencias de créditos dentro del presupuesto vigente una de 250 pesetas sobrantes del capítulo 1.º, artículo 1.º al capítulo 5.º, artículo 2.º.—Socorros domiciliarios, y otra de 817'50 pesetas, inaplicables del capítulo 3.º, artículo 7.º al capítulo 11.º, artículo único.—Imprevistos, acordadas por el Ayuntamiento; y que el respectivo expediente instruido se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para la autorización correspondiente.

Conformarse con los fallos dictados por la Delegación de Hacienda de la provincia en recursos de alzada producidos por esta Junta, confirmatorios aquéllos de los fallos de la Administración de Propiedades é Impuestos rebajando á 125, 196 y 245 pesetas, respectivamente, las cuotas señaladas en el reparto de consumos de este Municipio y año actual á don Miguel Merino Millán, don Carmelo Calero y Amor y excelentísima señora Duquesa viuda de Uceda; y que se ejecuten.

Arrendar en pública subasta el cobro del arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el año de 1916, acordándose las condiciones del arriendo y la tarifa de exacción, y designar para que presida la subasta en unión del señor Alcalde, al señor Concejal don Enrique Jiménez García.

Espejo 9 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Emiliano García.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebra-

da el día 13 del corriente mes, y lo certificado en Espejo á 22 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Emiliano García. V.º B.º: El Alcalde, Amadeo García.

ADAMUZ
Núm. 4.783

Don Pedro Trevilla García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Adamuz 23 de Diciembre 1915.—El Alcalde, P. Trevilla.

SANTAELLA
Núm. 4.791

Don Juan Rivilla Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta local de Reformas Sociales de esta villa, que tengo la honra de presidir, en sesión del día quince del actual, ha nombrado para el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término á don Antonio Palma Gómez, vocal de la indicada Junta, para que ejerza dicho cargo, durante el bienio de 1915-16.

Dicho nombramiento obedece á cesación en el cargo referido del que lo desempeñaba, el excelentísimo señor don Francisco de Paula Delgado, el cual ha sido nombrado Gobernador civil de Cáceres.

Lo que se publica á los efectos reglamentarios.

Santaella 21 de Diciembre de 1915.—Juan Rivilla.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telégrafos

Se hace público por el presente anuncio que el día 1.º de Enero próximo será inaugurado por todas las oficinas del ramo autorizadas el servicio de giro postal con Dinamarca é Islandia, bajo las condiciones siguientes:

Se admiten los giros por correo y por telégrafo.

La moneda adoptada para el envío de cantidades á Dinamarca é Islandia es la corona de 100 oro, cuya equivalencia con la peseta oro es la siguiente:

1 corona = pesetas 1,3888.

1 peseta = coronas 0,720.

El límite de cada giro es de 1.000 pesetas = 720 coronas.

Todas las oficinas de Correos de Dinamarca están autorizadas para pagar los giros postal y telegráfico procedentes de España.

Las oficinas autorizadas para el servicio con Islandia son las que figuran á continuación.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915.—El Director general, Francos.

Lista de las oficinas de Islandia autorizadas para el cambio de giros por Correo y por Telégrafo.

- Berufjord.
- Blondóos.
- Borgir.
- Baer.
- Dyrefjord.
- Egilsstadir.
- Eskifjordur.
- Faskrudsfjord.
- Grenjadarstodur.
- Mjardarholt.
- Hraungerdi.
- Isafjordur.
- Kirkjubacjarklauster.
- Nordfjord.
- Nordturga.
- Oddi.
- Ofjord.
- Pingeyri.
- Reykjavik.
- Saudarkrókur.
- Seydisfjorpur.
- Stadur.
- Stykkisholmur.
- Vestmannaeyar.
- Vitimyri.
- Vopnafjordur.

(«Gaceta» 22 Diciembre 1915).

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Ginebra, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Joaquin Alzador y Mesquida, ocurrida el 29 de Octubre último, era natural de Porreras (Baleares).

Madrid 15 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Cardiff, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Ramón Acuña, ocurrida el 24 de Noviembre último en el Hospital: tenía cuarenta y nueve años, casado, y su familia reside en Villagarcía; era Piloto del vapor español «Compostela».

Madrid 15 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Río Janeiro, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Miguel Estévez Martín, ocurrida el 27 de Octubre último á bordo del vapor español «P. de Satrústegui» á consecuencia de atrepsia; era natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), hijo de Antonio y María.

Madrid 15 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

SECCION COLONIAL

El Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, participa á este Ministerio la defunción del Practicante de Medicina y Cirugía, afecto al Servicio Sanitario Colonial, don Francisco Casado Alvarez.

Madrid 3 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Gobernador general de los territorios españoles del golfo de Guinea, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español don Jaime Gil Martínez, natural de Orihuela, dependiente de comercio.

Madrid 3 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Gobernador general de los territorios españoles del golfo de Guinea, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Juan Aymerich y Planas, natural de Tantalatje (Lérida), de oficio panadero.

Madrid 3 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 18 Diciembre 1915).

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, á don Santos Arias de Miranda, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Vengo en nombrar Inspector general de Primera enseñanza á don Conrado Solssona Baselga.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con destino á las escuelas de Artes y Oficios, Industriales y Bellas Artes, á don Ramón Gasset y Chinchilla.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Vengo en nombrar Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, Jefe de Administración civil de primera clase, á don Joaquín Tenorio y Vego.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días señalado en el número 7.º de la Real orden de este Ministerio de 18

de Noviembre próximo pasado para publicar los nombres de los autores de los trabajos de legislación de Hacienda presentados en virtud de la Real orden de 26 de Enero de 1914, y los premios concedidos á aquéllos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen los nombres y premios aludidos, á saber:

1.º D. Rafael de la Escosura y Mathen, Jefe de Negociado de primera clase, Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría de este Ministerio:

Lema «Sace Ruso».

Premio, 750 pesetas y publicación de 500 ejemplares de su obra «Impuestos mineros» por cuenta de este Ministerio con mención especialísima en su expediente personal y en el registro de que trata el artículo 12 del Real decreto de 21 de Abril de 1914, quedando facultado el autor para adicionar á su trabajo lo legislado con posterioridad á la fecha de 17 de Junio de 1914, en que lo presentó.

2.º D. Andrés de Boado y Castro, Administrador de Propiedades é Impuestos de Logroño, Jefe de Negociado de tercera clase:

Lema «Time is money».

Premio, 400 pesetas y mención especialísima en su expediente personal y en el registro citado.

3.º D. Florentino Ricardo Bueno, Oficial de 4.ª clase de la Dirección General de Contribuciones:

Lema «Pro domino meo et honoris mei causa».

D. Francisco Fontes Alemán, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Lema «Justitia est constans et perpetua voluntas jus suum cuique tribuere».

D. Ricardo del Rivero, Oficial de tercera clase de la Intervención de la Deuda y Clases Pasivas:

Lema «Uno que no asciende».

D. Carlos Vera y Díaz Argüelles, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Segovia:

Lema «Voluntad», y

D. Juan de Pablo Montejo, Ordenanza de la Subsecretaría de este Ministerio:

Lema «Labor omnia vincit».

Premio, 300 pesetas á cada uno é igual mención que al anterior.

4.º D. Vicente Múnera Carrasco, Oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, fallecido.

Lema «Es necesario que la Hacienda se inspire en el nuevo concepto orgánico del Estado, procurando que las entidades políticas ejerzan funciones decisivamente sociales».

D. Fernando Saura y Ugarte, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de la Coruña:

Lema «Un ensayo de codificación».

Lema «Mon, Camacho, F. Villaverde».

No consta el nombre del autor.

D. Joaquín Purón y Rubio, Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Segovia:

Lema «Surge et ambula».

D. Angel Martín Gil, Aspirante de la Administración de Contribuciones de Avila:

Lema «Mens agitat molens».

D. Amancio Díaz del Riego, Oficial de primera clase del Cuerpo de Contabilidad en la Intervención de Hacienda de Oviedo:

Lema «Laboremus».

D. Alberto Vila y Bua, oficial de quinta clase de la Inspección de Hacienda de Oeneca:

Lema «el orden y el sistema son segura garantía en todo trabajo de codificación».

D. Fernando Merino, Oficial de quinta clase de la Dirección General de Propiedades e Impuestos:

Lema «La dinámica contributiva tiene entre otros fundamentos el de la copropiedad que supone el dominio eminente de la Nación».

D. Sebastián Castedo, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección General de Aduanas, y don Jacobo Pano, Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Zaragoza, agregado a la Dirección General de Propiedades:

Lema «Mercurio».

D. Jacobo Pano y R. de Arias, Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Zaragoza, agregado a la Dirección General de Propiedades:

Lema «Ordenación».

D. Fernando Martínez y Martínez, Oficial de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Córdoba:

Lema «Auspicios».

Mención especialísima en sus expedientes personales y en el registro referido.

5.º D. Adolfo Plañol y Moreno, funcionario de Hacienda, jubilado:

Lema «La moneda es el signo gráfico de las naciones».

D. Francisco Fontes, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Lema «Fides, spes et caritas».

D. Francisco Arniches, Administrador de la Aduana de Marín:

Lema «Ría de Vigo».

D. José Contreras Pérez, Aspirante de la Dirección General del Tesoro Público:

Lema «Arrendadorcillos, comer en plata y morir en grillos»; y

Don Juan de Pablo Montejo:

Lema «Paz, justicia y trabajo».

Mención especial en sus expedientes personales y en el tan repetido registro.

También se ha servido disponer S. M. que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida un libramiento, á

justificar, á favor del señor Subinspector general de Hacienda, con cargo al crédito del capítulo 15, artículo 4.º, sección 9.ª del presupuesto vigente, por la cantidad de 2.650 pesetas, importe de los premios concedidos, cuya distribución entre los funcionarios premiados, y á solicitud particular de cada uno de ellos, hará dicho Jefe en la forma y cuantía expresadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid quince de Diciembre de mil novecientos quince.

URZAIZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio, Inspector general de Hacienda.

(«Gaceta» 23 Diciembre 1915).

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.785

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de María Calero Herruzo, de estos vecinos, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente:

Una casa sita en calle Santa Marta, de esta villa, mareada con el número tres duplicado, antes con el tres; que linda por su derecha entrando con otra de Antolín Redondo Calero; por su izquierda con la de Isabel Pozuelo, y por su espalda con corrales de las casas colindantes, dando frente su fachada á Saliente, se encuentra libre de cargas, siendo su valor el de quinientas pesetas, la cual adquirió por compra que hizo á los herederos de Petronila García Bermejo, doña Isabel y doña María Josefa García Fernandez, don Bartolomé y don Francisco García Pozuelo y don Martín Carrillo García; encontrándose inscrita la dicha casa á nombre de Petronila García Bermejo, por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha diez y siete de Agosto último, entre otras diligencias, se acordó convocar á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarian en los sitios públicos de esta villa y se insertarian tres veces en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que tuvo lugar en treinta y uno de dicho mes de Agosto, á fin de que comparecieran si quisieren á usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.786

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Alfonso Lopez Marquez, de estos vecinos, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle San Rafael, de esta población, señalada con el número catorce; que linda por la derecha de su entrada con otra de Carlos Ripoll Blanes, hoy Claudio Cardador García; por la izquierda con solar de Ramón Herrero; por la espalda sus corrales con los de casa de dicho Ramón Herrero; se compone de tres cuerpos, patio y pozo, se encuentra libre de cargas, siendo su valor el de seiscientos sesenta pesetas, la cual adquirió por compra que hizo á los herederos de José Calero Peralvo, que lo son respectivamente, doña María Arévalo, doña María Calero Herruzo y don Marcelino Calero Arévalo; encontrándose inscrita dicha casa á nombre de José Calero Peralvo en el Registro de la propiedad de este partido, careciendo el solicitante de título inscrito por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha diez y siete de Agosto último, entre otras diligencias, se acordó convocar á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos, que se fijarian en los sitios públicos de esta villa y se insertarian tres veces en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que tuvo lugar en treinta y uno de dicho mes de Agosto, á fin de que comparecieran si quisieren á usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.787

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de ocho años y medio, castaña oscura, 1'51 de alzada, lucera, pisalba, armifiada mano derecha, marca particular P. G. nalga izquierda; un mulo de un mes, 1'15 de alzada, castaño oscuro, entero, bozalbo, bragado, rayado de la cruz, lomo y extremidades, y otro mulo de un año, 1'41 de alzada, castaño apardado, reyado de la cruz, lomo y extremidades y capón; todos con la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola» V.-2, en la nalga derecha y muslo izquierdo, respectivamente, teniendo di-

chas señas la primera en doce de Mayo de mil novecientos trece y los dos últimos en once de Mayo del corriente año; hurtadas la tarde del diez y ocho del actual, del sitio llamado «El Jardón», de este término, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

LUCENA

Núm. 4.789

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Manuel Luna Conejo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» se presente en la prisión de partido de esta ciudad, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirla declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en la causa que se le sigue á instancia de don Francisco Parejo López, de estos vecinos sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación practiquen diligencias para la busca, prisión y conducción á la carcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del Luna Conejo.

Dado en Lucena á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Reina.

CORDOBA

Núm. 4.788

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por hurto de una yegua, al vecino de esta capital don Francisco Laguna Cañadas, se ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Jaén, á Antonio Cortés Rueda, vecino de Torredonjimeno, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6